



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 157

Jueves 11 de julio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Mutualidad, aprobó la convocatoria para becas de estudios para hijos, huérfanos e incapacitados de asegurados y pensionistas, y becas de estudios para los propios asegurados, juntamente con las bases por las que han de regirse, para el curso académico de 1974-75.

Los impresos para solicitarlas y normas establecidas, pueden adquirirse en esta oficina provincial, sita en la Plaza de Madrid, n.º 3, 3.º izquierda, antes del día 14 del próximo mes de agosto, fecha en que finalizará el plazo de admisión de solicitudes.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones, asegurados y pensionistas.

Valladolid, 8 de julio de 1974.
El jefe de la oficina provincial, Manuel Arranz María. 2.785

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Seca

(Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de septiembre de 1968:

Primero. Que con fecha 27 de junio de 1974, la Presidencia del IRYDA aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de La Seca, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina dicha Ley.

Segundo. El acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido

las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El señor ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 3 de julio de 1974.
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo. 2.709—2.201

PAGO DE 1.200
ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALDEA DE SAN MIGUEL

Confeccionadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Patrimonio municipal y de valores auxiliares del ejercicio de 1973, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el pla-

zo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Aldea de San Miguel, 18 de junio de 1974.—El alcalde, Ricardo Cantalapiédra Sanz.

2.539—2.202

ALDEA DE SAN MIGUEL

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza de sanidad veterinaria, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 18 de junio de 1974.—El alcalde, Ricardo Cantalapiédra Sanz.

2.533—2.203

ALDEA DE SAN MIGUEL

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Aldea de San Miguel, 18 de junio de 1974.—El alcalde, Ricardo Cantalapiédra Sanz.

2.536—2.204

MEDINA DEL CAMPO

Habiendo sido incoado, por la Dirección General de Bellas Artes, expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de esta villa de Medina del Campo, y a petición del mencionado Organismo, se hace pública la apertura de un período de información pública de un mes, a efectos de examen del expediente y reclamaciones, que serán presentadas en este Ayuntamiento.

El expediente se halla expuesto, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Medina del Campo, 4 de julio de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Cerdón Tadeo.

2.726—2.205

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación, se anuncia a concurso la contratación para la celebración de dos festejos taurinos, a efectuarse los días 9 y 10 de septiembre próximo.

Para citado concurso regirá el pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, en el que consta la garantía a constituir y el modelo de proposición.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura tendrá lugar, en la Casa Consistorial, Salón de Actos, el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

San Miguel del Arroyo, 5 de julio de 1974.—El alcalde, Herminio Sañtre.

2.735—2.206

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 103 de 1974, a instancia de Andrés Muñoz, S. A., contra don Santiago González Martín, sobre re-

clamación de cantidades, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 103 de 1974, entre parte, como demandante, la entidad mercantil «Andrés Muñoz, S. A., con domicilio en esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Jesús Lago San José, y como demandado, don Santiago González Martín, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Oviedo, éste en situación de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Andrés Muñoz, Sociedad Anónima, contra don Santiago González Martín, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la sociedad actora la cantidad de doscientas noventa y dos mil setecientas pesetas, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha del emplazamiento en autos, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia al demandado en situación de rebeldía publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

La sentencia preinserta es firme y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de

junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

2.442—2.207

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
430
Pias. MADRID.—NUMERO 7

Don José Guelbenzu Romano, magistrado, juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ente este Juzgado, con el número 155-72, se siguen autos de procedimiento especial sumario promovidos por el procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra don Emilio López Jiménez y don Francisco Romero González, hoy en cuanto a este último los herederos o causahabientes ignorados de don Celestino Aparicio Portela, actual titular registral de la mitad indivisa de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de quince días y precio fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

En Valladolid.—Atico letra B de la casa número 3 de la Plaza de Tenerías, que ocupa una superficie de 83 metros y 14 decímetros cuadrados. Linda derecha, entrando, con medianería del edificio de funcionarios de I. N. O.; izquierda, patio y vivienda ático derecha A; fondo, con fachada principal y Plaza de Tenerías, y frente, con vivienda ático izquierda C. Está compuesta de cocina, comedor, tres habitaciones, pasillo y cuarto de baño aseo; dispone de calefacción y carece de teléfono interior, frigorífico, calentador y carbonera. Posee 34 metros y 35 decímetros cuadrados de terraza exterior a la Plaza de Tenerías y 23 metros y 20 decímetros cuadrados de terraza interior común con el ático izquierda C. Le corresponde en co-
propiedad e indivisión forzosa con

los demás locales y pisos los elementos comunes del edificio, entre ellos el terreno, formando todo un conjunto que se estima en dos enteros del valor asignado a la totalidad del inmueble e igual cuota se le señala a los efectos del artículo 396 del Código Civil.

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, y la del de igual clase del Juzgado de Valladolid, a quien por turno de reparto corresponda, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Valladolid, que por turno de reparto corresponda; que servirá de tipo para la misma el de ochenta y dos mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca y división, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio de remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo, se cita por me-

dio del presente a los herederos o causahabientes ignorados de don Celestino Aparicio Portela, actual titular registral de la mitad indivisa de la finca hipotecada, no solo para que tengan conocimiento de la subasta, sino también para que puedan obtener su suspensión previo el pago de débito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—José Guelbenzu.—El secretario, Manuel Ga. Ferrándiz.

Diligencia.—Para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de primera instancia número 3 de Valladolid, el cumplimiento del exhorto, en cuya Sala de Audiencia se celebrará la subasta simultánea a que se refiere el anterior edicto. Doy fe.—Jesús González Cuenca.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
1400
Pias. SORIA

2.783—2.208

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por estar así acordado en los autos incidentales seguidos en este Juzgado, con el número 15-1974; a instancia de don Antonio Martínez Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Soria, Paseo de San Andrés, 4, representado por el procurador don José Milla Garrido, contra doña María García Mayoral, mayor de edad, cuyo último domicilio fue en Valladolid, calle Santiago, 21, hoy en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de un local destinado a tienda o local de negocio, sito en la planta baja de la casa número 23, antes 19, de la calle Aduana Vieja, de Soria, se emplaza por medio de la presente a dicha doña María García Mayoral, a fin de que, en el término de seis días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a mencionada señora, que se publicará en los «Boletines

Oficiales» de Soria y Valladolid, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de primera instancia de Soria, libro la presente en Soria, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Eduardo de Mesa Guerra.

2.772—2.209

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
380
Plas. 380

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTOS

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 153 de 1973, seguido ante este Juzgado, a instancia de don Julio Bacheró Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Rafael Rico, mayor de edad, industrial y propietario de Ferretería Rico, con domicilio en Madrid, calle Matilde Hernández, 86, sobre reclamación de 7.414 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se expresarán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se reseñarán.

Bienes objeto de la subasta

1. Una máquina calculadora, marca Hispano Olivetti, manual, número 212423. Tasada en 2.500 pesetas.
2. Una estufa de gas butano marca Agni. Tasada en 1.500 pesetas.
3. Una máquina sumadora, marca Minerva, número 25089. Tasada en 4.500 pesetas.
4. Una caja-estuche, de cincuenta y dos piezas de cubiertos, marca Magefesa. Tasada en 5.200 pesetas.
5. Dos cajas de vasos de cristal a juego. Tasadas en 1.300 pesetas.

Importe total del avalúo: 15.000 pesetas.

Advertencias

1.^a Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzga-

do, el día veintitrés de julio próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran en calidad de depósito en poder del demandado don Rafael Rico Beltrán, en el domicilio ya citado, donde podrán ser examinados por quien les interese.

4.^a Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
440
Plas. 440

2.619—2.210

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos, en este Juzgado, con el número 79 de 1974, y del que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor juez municipal don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos, en este Juzgado municipal número cuatro, entre partes, de una y como demandantes, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid, por su asociada doña Carmen Jurado Martínez de Velasco, mayor

de edad, casada y vecina de esta capital, representadas por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendidas por el letrado don Segundo Velasco Fernández, y de otra y como demandados, los desconocidos herederos de don José Rojo Esteban, sobre falta de pago de rentas del local situado en el sótano de la casa número dos de la calle López Gómez, de esta ciudad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid y ésta, a su vez por su asociada doña Carmen Jurado Martínez de Velasco, debo de declarar y declaro el desahucio de la parte demandada, desconocidos herederos de don José Rojo Esteban, del local sito en el sótano de la casa número dos de la calle López Gómez, de esta capital, condenando a indicada parte demandada al desalojo del mismo en el término prevenido por la Ley, bajo apercibimiento legal de no verificarlo e imponiéndole el pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que por ser desconocido el domicilio de la parte demandada, se le notificará en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento Civil en su artículo 1.581 y además insertando en el «Boletín Oficial» de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel G. de Liaño.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados desconocidos herederos de don José Rojo Esteban, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Torres del Campo.

1.932—2.211

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
810
Plas. 810

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL